64

Asuncion, Junio 30 de 1891.

Habiéndo pasado á ocupar otro puesto el Escribiente de la Contaduria Gral de Hipotecas de la 1ª Seccion Don Tomas Tarela

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1º Nómbrase Escribiente de la Contaduria de Hipotecas de la referida Seccion á Don Juan Cabral.

Art.º 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Gonzalez

F. Ynsfran